



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

“Visto el expediente PER-622/2022, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslados, de diversos puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid se hallan incluidos diversos puestos de trabajo reservados a personal laboral que, en la actualidad, están vacantes sin titular con adscripción definitiva, pudiendo encontrarse ocupados bajo cualquier modalidad de provisión temporal.

Dichos puestos de trabajo son los relacionados en el Anexo II de la presente convocatoria, siendo oportuno proceder a la convocatoria para su provisión con carácter definitivo.

SEGUNDO.- Se ha dado audiencia a la representación del personal laboral para que realice las alegaciones que estime oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el art. 28.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en el art. 13 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, la provisión de los puestos convocados se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurso de méritos entre el personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del referido Convenio Colectivo que reúna los requisitos exigidos para poder acceder a los mismos.

A la vista de lo expuesto RESUELVO:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 51

PRIMERO.- Convocar concurso de méritos para la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes, reservados a personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid, que se relacionan en el Anexo II.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria, que figuran como Anexo I al presente Decreto.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

CUARTO.- Contra el presente Decreto podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Valladolid 14 de septiembre de 2022.-El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos.-
Fdo.: Pedro Herrero García.-Decreto núm 6956 de 22 de agosto de 2022.





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el concurso de traslados del personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales, convocado por el presente Decreto.

Asimismo, será de aplicación a dicho procedimiento lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en los preceptos aplicables del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación.

Segunda.- Puestos ofertados.

- 1.- En una primera fase serán ofertados los puestos enumerados en el Anexo II de las presentes Bases.
- 2.- Asimismo, podrá ser también objeto de concurso en una segunda fase la cobertura de los puestos que pasen a la situación de vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de los puestos contenidos en el Anexo II.
- 3.- En esa segunda fase de adjudicación de los puestos anunciados a resultas se aplicarán los mismos requisitos, criterios y méritos que en la fase de adjudicación de vacantes

Tercera.- Requisitos para poder participar en el Concurso.

1. Podrán participar en este concurso:

a) Los trabajadores y trabajadoras laborales fijos, contratados a jornada completa o a tiempo parcial, incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio, que posean una antigüedad de, al menos, dos años al servicio de la Administración y que reúnan las restantes condiciones exigidas con carácter general, así como las específicas exigidas para cada uno de los concretos puestos de trabajo ofertados.

No será exigible el requisito de la antigüedad mínima en aquellos supuestos en que las personas interesadas vengan obligadas a participar en el concurso, como única forma de reingreso al servicio activo.

Asimismo, en las convocatorias que se efectúen podrá dispensarse de la exigencia de este requisito de la antigüedad mínima en el caso de que las personas interesadas ocupen puestos de personal no cualificado del Grupo V, aunque sí será preciso que hayan superado el período de prueba.

Para poder participar en el concurso deberán hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 53

- En servicio activo, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación hayan transcurrido dos años desde la incorporación al puesto de trabajo desde el que participan en el concurso.
- En servicio activo, desempeñando un puesto de forma provisional, independientemente de la fecha desde la que vengan desempeñando dicho puesto.
- En excedencia voluntaria por cuidado de hijos, cónyuge, ascendientes o descendientes. En este caso, cuando el puesto de trabajo desde el que se haya accedido a la excedencia se desempeñase con carácter definitivo, será necesario que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación hayan transcurrido dos años desde la incorporación a dicho puesto de trabajo, incluyéndose dentro del cómputo el tiempo de excedencia disfrutado.
- En excedencia voluntaria por interés particular, siempre que haya transcurrido un período de más de cuatro meses desde que se concedió la excedencia.
- En excedencia por prestación de servicios en el sector público.
- En excedencia por razón de violencia de género sobre la mujer trabajadora.

b) Podrán, asimismo, participar en estos concursos los trabajadores y trabajadoras que tengan reconocida la condición de indefinido no fijo por sentencia judicial, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se hallen en alguna de las situaciones administrativas y reúnan los requisitos señalados en el apartado precedente.

c) No podrá participar en los concursos el personal que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se halle cumpliendo una sanción firme que conlleve suspensión de empleo y sueldo.

d) Los trabajadores y trabajadoras que hayan sido objeto de un cambio de puesto de trabajo por causa de salud podrán participar en el concurso, si bien sólo podrán adjudicárseles destinos que sean adaptados a las limitaciones funcionales que padezcan. En caso de que se les hubiera reconocido alguna discapacidad por el órgano competente, deberán aportar con su solicitud de participación en el concurso la documentación acreditativa de la discapacidad reconocida.

En todo caso, previamente a la resolución del concurso y a la adjudicación del destino solicitado, el Departamento de Prevención y Salud Laboral deberá emitir un informe sobre la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante. Si el informe de los citados servicios considerara no adaptable el puesto, éste no podrá ser adjudicado.

A los efectos de la participación en el concurso del personal afectado por procedimientos de movilidad funcional por causa de salud, se tendrá en consideración como puesto desempeñado por el trabajador o trabajadora aquél a que se halle adscrito en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes

2.- Los trabajadores y trabajadoras que, habiendo reingresado al servicio activo tras una excedencia, ocupen puestos de forma provisional, deberán participar en el concurso. Si no lo hicieran, o renunciaran al mismo, se les adscribirá a un puesto vacante de su misma categoría profesional, en el Área funcional que la Administración determine, en función de las necesidades del servicio.

Dicho puesto será ocupado de forma provisional, y el trabajador o trabajadora tendrá obligación de participar en el siguiente concurso en los mismos términos a que se refiere el párrafo anterior.

Cuarta: Solicitudes y plazo de presentación.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 54

1.- Las personas interesadas en participar en el concurso presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña como Anexo III a las presentes bases.

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es).

2.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

4.- En todo caso, los trabajadores deberán acompañar la documentación que acredite los méritos que deseen que sean valorados en este concurso.

Los méritos profesionales a que se refiere el apartado a) de la Base octava serán acreditados por el Departamento de Gestión de Recursos Humanos.

Los méritos académicos a los que se refiere el apartado b) de la Base octava deberán ser acreditados por las personas interesadas. A tal efecto deberán adjuntar a su solicitud documentos originales o copias compulsadas de los méritos alegados, no teniéndose en cuenta ninguna circunstancia alegada si no se aportó la documentación acreditativa junto con la solicitud.

5. Las personas participantes en este concurso están obligadas a comunicar al Departamento de Gestión de Recursos Humanos cualquier cambio en su situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo.

Quinta. Puestos a solicitar y requisitos

1.- Las personas interesadas en participar en el concurso podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos que consideren oportunos de entre los incluidos en el Anexo II, siempre que reúnan, y acrediten documentalmente, los requisitos establecidos para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo y que se especifican en dicho Anexo.

2.- Las personas participantes solo podrán optar a puestos de su misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o bien a puestos de categorías profesionales incluidas dentro del mismo grupo profesional y área funcional a los que pertenezca el puesto desde el que participan en el concurso.

En caso de optar a puestos de su misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, los puestos a los que opten deberán, necesariamente, estar adscritos a una unidad organizativa distinta de aquella a la que pertenezca el puesto desde el que participan en el concurso.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, podrán optar, asimismo, a puestos de categorías profesionales y, en su caso, especialidades, pertenecientes al grupo profesional inmediatamente inferior a aquél al que pertenezca el puesto desde el que participan en el concurso, siempre que reúnan los requisitos y aptitudes precisas para su desempeño.

4.- No obstante lo establecido en el punto 2, los trabajadores y trabajadoras que tengan reconocida la condición de indefinido no fijo por sentencia judicial podrán optar a puestos de su misma categoría





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 55

profesional y, en su caso, especialidad, adscritos a la misma unidad organizativa a la que pertenezca el puesto desde el que participan en el concurso.

Asimismo, los trabajadores y trabajadoras fijos a tiempo parcial podrán optar a puestos a jornada completa, de su misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, adscritos a la misma unidad organizativa a la que pertenezca el puesto desde el que participan en el concurso.

5.- Los trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán instar, en la propia solicitud, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, aportando informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto(s) solicitado(s). El Departamento de Gestión de Recursos Humanos podrá recabar de la persona interesada la información que estime necesaria, en orden a la adaptación solicitada, así como requerir el dictamen de los órganos técnicos competentes respecto de la procedencia de la adaptación del puesto y de la compatibilidad con el desempeño de sus funciones

6.- Las solicitudes vincularán a las personas solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por éstas, no podrá ser invocado a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses y/o derechos.

7.- Se podrán solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, sin que fuera de este caso se pueda aportar documentación adicional por las personas solicitantes.

8. Se aceptarán renunciaciones totales o parciales a las plazas solicitadas hasta el día anterior a la publicación del listado provisional de valoración de méritos el cual será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es). La fecha prevista para la publicación será comunicada, a través del mismo tablón por la Comisión de Valoración con, al menos, 72 horas de antelación.

En ningún caso se aceptarán desistimientos de las renunciaciones totales o parciales presentadas, ni cambios en el orden de prelación de las plazas solicitadas.

Sexta.- Publicidad

1.- La publicación de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de esta convocatoria se realizará mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación (www.valladolid.gob.es).

2.- A través de dicho medio se harán públicas las fechas en las que las personas candidatas podrán acceder a las valoraciones provisionales y definitivas, así como, en su caso, a las causas de exclusión.

Igualmente se publicarán en el referido Tablón de Anuncios los plazos para la presentación de posibles alegaciones o recursos y la forma de interposición de los mismos.

Séptima.- Comisión de valoración.

1.- La valoración de los méritos, la propuesta de adjudicación de vacantes, tanto provisional como definitiva, así como la revisión de las alegaciones, corresponde a la Comisión de valoración, que tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Valladolid.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 56

- Vocales: 4 vocales, funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid, de los que dos serán designados a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario/a: Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Valladolid, con voz y sin voto.

2.- Además de los miembros titulares de dicha Comisión, se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario por razones de rapidez en la resolución del concurso.

3.- Se nombrará una Comisión de Valoración, con la composición establecida en los apartados anteriores, para la valoración de las solicitudes presentadas para los distintos Grupos profesionales a los que pertenecen las plazas convocadas, con arreglo a la distribución siguiente:

- Grupos I y II
- Grupos III y IV
- Grupo V

4.- Las personas que formen parte de la Comisión de Valoración serán nombradas por el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, publicándose dicho nombramiento en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es) y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

5.- La composición de la Comisión de Valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que concurran razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.- Todas las personas integrantes de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Escalas o a categorías profesionales de grupo de titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

7.- Las personas integrantes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurran en ellos alguna circunstancia de las previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A tal efecto, en la sesión de constitución de la Comisión el Presidente exigirá de sus miembros declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

Las personas aspirantes podrán recusar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración cuando, a su juicio, concurra en ellas alguna o varias de las circunstancias señaladas, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del señalado artículo 24.

Octava.- Valoración de méritos

1.- Los méritos alegados por las personas participantes en el concurso se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales: Hasta un máximo de 54 puntos, distribuidos de la siguiente forma:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 57

a.1) *Antigüedad al servicio del Ayuntamiento de Valladolid*

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes completo de servicios que el trabajador o trabajadora haya prestado en el Ayuntamiento de Valladolid o en alguna de las Entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, hasta un máximo de 24 puntos.

a.2) *Antigüedad al servicio de las Administraciones Públicas.*

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, con 0,05 puntos por cada mes completo de servicios reconocidos.

a.3) *Antigüedad en la categoría profesional desde la que se concursa*

Se valorará con 0,5 puntos por año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Valladolid o en alguna de las Entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales en la categoría profesional desde la que se concursa, hasta un máximo de 15 puntos.

A los efectos de la valoración de este mérito, se computarán los períodos en que los trabajadores o trabajadoras afectadas hayan disfrutado de una excedencia especial en los términos previstos en el Convenio Colectivo, siempre que durante dichos períodos los trabajadores o trabajadoras hayan permanecido en servicio activo en otra entidad y que exista identidad en la denominación de los puestos de trabajo desempeñados.

b) Méritos académicos: Hasta un máximo de 6,25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

b.1) *Titulaciones académicas*

Se valorará, con un máximo de 2,75 puntos, cualquier otra titulación académica oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al puesto solicitado, distinta de la que haya permitido acceder al Grupo profesional desde el que se concursa. Se valorará con arreglo a la siguiente escala, teniendo en cuenta que no se valorarán las titulaciones de ámbito inferior necesarias para obtener una titulación superior valorable, salvo que se posea más de una titulación de ámbito inferior, en cuyo caso se valorarán las titulaciones adicionales a las necesarias para la obtención del título superior valorado

a) Titulaciones no universitarias: Se valorarán con un máximo de 0,75 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Título de Graduado/a Escolar, ESO u otra titulación equivalente: 0,1 puntos.
- Título de Bachiller, Técnico/a Medio/a o equivalente: 0,25 puntos.
- Título de Técnico/a Superior, o equivalente: 0,50 puntos.

b) Titulaciones universitarias: Se valorarán con un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Título de Doctor/a, Máster universitario, Licenciaturas, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 2 puntos.
- Título de Grado universitario Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura técnica: 1,5 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en España. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la





correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

b.2) Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en, al menos, los quince años anteriores a la fecha de valoración de los méritos, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto solicitado y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Centro de Formación del Ayuntamiento, el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

Se valorarán de 0,05 a 0,20 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 16 a 30 horas: 0,10 puntos

Cursos de 31 a 45 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 46 horas o más: 0,20 puntos.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los cursos de formación en esta materia se valorarán, en todo caso, en función de su duración, con arreglo a lo establecido en la escala anterior.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

b.3) Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos:

Se valorará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado anterior. La actividad docente, se valorará con un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Por cada curso en que la docencia sea menor o igual a 5 horas impartidas: 0,15 puntos.

Por cada curso en que la docencia sea superior a 5 horas impartidas: 0,30 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En caso de coincidir ambas circunstancias, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

Para la valoración de los cursos impartidos será necesaria la acreditación de dicha circunstancia, mediante certificado expedido por la entidad organizadora del curso, en la que consten las fechas de realización del curso y la duración en horas de la formación impartida.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 59

2.- En caso de empate en la valoración de los méritos de dos o más trabajadores o trabajadoras que hubiesen solicitado un mismo puesto de trabajo, se aplicarán, por su orden, los siguientes criterios de desempate:

- 1º.- La mayor puntuación global obtenida en el apartado "Méritos profesionales".
- 2º.- La mayor antigüedad en la categoría profesional desde la que se concursa.
- 3º.- La mayor antigüedad al servicio de las Administraciones Públicas.
- 4º.- La mayor edad.
- 5º.- La mayor puntuación global obtenida en el apartado "Méritos académicos".

3.- La valoración de los méritos acreditados vendrá referida, en todo caso, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

Novena.- Resolución

1.- Una vez revisadas y valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración formulará una resolución de adjudicación provisional, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid «www.valladolid.gob.es»

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones a la resolución provisional en el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación. Las alegaciones serán resueltas en la resolución definitiva del concurso.

2.- Finalizado el plazo señalado de presentación de alegaciones, y vistas las mismas, la Comisión formulará la propuesta de adjudicación definitiva de vacantes que se publicará de igual manera que la resolución provisional. La propuesta será, asimismo, elevada al órgano competente, quien dictará la resolución definitiva del concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es), sin perjuicio de la publicación de un anuncio indicativo de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- El plazo máximo para la resolución definitiva del presente concurso será de ocho meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio de su convocatoria.

4.- La publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados. A partir de la misma empezarán, a contarse los plazos posesorios a que se refiere la base siguiente.

5.- Los destinos adjudicados a las personas participantes en el concurso tendrán carácter voluntario y serán irrenunciables, una vez que se haya producido su adjudicación definitiva, salvo que, antes de la finalización del plazo de incorporación, se haya obtenido otro destino con carácter definitivo.

Décima.- Cese e incorporación a los destinos adjudicados.

1.- El cese en el anterior destino de aquellas personas a las que se hubiese adjudicado un puesto en el presente concurso se efectuará de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la resolución a que se refiere el apartado 1 de la base precedente.

2.- El plazo de incorporación será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del trabajador, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo de incorporación comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo desde el que se haya participado en el concurso.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 60

En caso de reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación se computará desde la fecha de publicación del anuncio indicativo de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de la Provincia".

3.- En caso de que el trabajador o trabajadora al que se le haya adjudicado un destino mediante la resolución del concurso se hallase disfrutando de vacaciones, permisos o licencias, el cómputo de los plazos para el cese y la incorporación se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias concedidas. Del mismo modo, si el trabajador o trabajadora se hallase de baja por incapacidad temporal en el momento de publicarse la resolución del concurso, el cómputo de los plazos se iniciará cuando se produzca el alta médica.

3.- Excepcionalmente, a propuesta motivada del Área al que se halle adscrito el puesto de origen del trabajador o trabajadora, el órgano competente en materia de Función Pública por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, comunicándose a la unidad a que esté adscrita el puesto de trabajo adjudicado por la resolución del concurso.

En este caso, el tiempo durante el que se suspenda el cese computará a efectos de contabilizar los dos años de permanencia en el nuevo destino necesarios para poder volver a concursar.

4.- En los supuestos recogidos en los apartados anteriores, a efectos de antigüedad y de participación en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, se tendrá en cuenta la fecha de incorporación señalada en la convocatoria y no la de toma de posesión y si aquella viniere fijada en períodos de más de un día se tomará como tal el primer día de cómputo.

5.- El plazo de incorporación se considerará como servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo.

6.- Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando haya solicitantes con derecho a la adjudicación de los mismos, salvo en aquellos casos en los que con anterioridad a la fecha de adjudicación se hayan visto afectados por procesos de reestructuración administrativa. En todo caso, una vez se haya producido la convocatoria del presente concurso en el "Boletín Oficial de la Provincia", no se llevarán a cabo modificaciones de los puestos convocados, salvo aquellas que vengan motivadas por causa de fuerza mayor.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Resolución, así como contra la resolución definitiva del concurso, podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





ANEXO II
RELACION DE PUESTOS OFERTADOS

ÁREA: ALCALDÍA

UNIDAD ORGANIZATIVA: GABINETE DE ALCALDÍA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	C. ESP./C.P.	
01.01.30	4544	CAPATAZA DE IMPRENTA MUNICIPAL	L	N	C	SGMOST	III	9		OP
01.01.19	1594	OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA	L	N	C	SGMOST	IV	10		OP
01.01.18	2836	OFICIAL/A 1ª DE FOTOMECAÁNICA	L	N	C	SGMOST	IV	10		
01.01.18	1603	OFICIAL/A 1ª DE FOTOCOMPOSICION	L	N	C	SGMOST	IV	10		OP

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL

UNIDAD ORGANIZATIVA: ARCHIVO MUNICIPAL

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	C. ESP./C.P.	
14.03.08	4559	OFICIAL/A DE MICROFILM	L	N	C	SGMOST	IV	10		OP



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 62

ÁREA: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA
UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./INV.	C. ESP / C.P.	
02.05.07	1538	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	II	6		OP
02.05.09	1571	CAPATAZ/A BRIGADA MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	III	8		
02.05.10	4556	CAPATAZ/A BRIGADA CARPINTERIA	L	N	C	SGMOST	III	8		
02.05.14	2081	OFICIAL/A 1º CERRAJERO	L	N	C	SGMOST	IV	10		OP
02.05.15	1773	OFICIAL/A 1º ELECTRICISTA	L	N	C	SGMOST	IV	10		OP
02.05.15	2685	OFICIAL/A 1º ELECTRICISTA	L	N	C	SGMOST	IV	10		
02.05.16	1613	OFICIAL/A 1º CARPINTERO-EBANISTA	L	N	C	SGMOST	IV	10		
02.05.16	2160	OFICIAL/A 1º CARPINTERO-EBANISTA	L	N	C	SGMOST	IV	10		
02.05.16	5357	OFICIAL/A 1º CARPINTERO-EBANISTA	L	N	C	SGMOST	IV	10		
02.05.12	1605	OFICIAL/A 1º PINTOR	L	N	C	SGMOST	IV	10		
02.05.14	1606	OFICIAL/A 1º CERRAJERO	L	N	C	SGMOST	IV	10		
02.05.13	2082	OFICIAL/A 1º ALBAÑIL	L	N	C	SGMOST	IV	10		
02.05.13	2083	OFICIAL/A 1º ALBAÑIL	L	N	C	SGMOST	IV	10		
02.05.20	2690	CONDUCTOR/A PAUSTA	L	N	C	SGMOST	IV	11		
02.05.19	1646	OFICIAL/A 2 FONTANERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		OP



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 63

02.05.19	2107	OFICIAL/A 2 FONTANERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		OP
02.05.19	2108	OFICIAL/A 2 FONTANERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		OP
02.05.19	2109	OFICIAL/A 2 FONTANERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
02.05.19	1645	OFICIAL/A 2ª CERRAJERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		OP
02.05.19	2188	OFICIAL/A 2ª CERRAJERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
02.05.21	2714	OFICIAL/A 2ª ELECTRICISTA	L	N	C	SGMOST	IV	12		
02.05.19	2103	OFICIAL/A 2ª CRISTALERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
02.05.19	2102	OFICIAL/A 2ª BANCO	L	N	C	SGMOST	IV	12		INF
02.05.19	2104	OFICIAL/A 2ª BANCO	L	N	C	SGMOST	IV	12		INF
02.05.19	1643	OFICIAL/A 2ª ALBAÑIL	L	N	C	SGMOST	IV	12		OP
02.05.19	2168	OFICIAL/A 2ª PINTOR	L	N	C	SGMOST	IV	12		OP
02.05.19	2169	OFICIAL/A 2ª PINTOR	L	N	C	SGMOST	IV	12		
02.05.19	2106	OFICIAL/A 2ª PINTOR	L	N	C	SGMOST	IV	12		
02.05.23	1679	AYUDANTE-PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
02.05.23	1681	AYUDANTE-PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
02.05.23	2394	AYUDANTE-PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
02.05.23	2529	AYUDANTE-PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
02.05.23	2530	AYUDANTE-PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
02.05.23	2994	AYUDANTE-PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		





UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE CARTOGRAFÍA E INFORMACIÓN URBANÍSTICA

CODIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESCA/F.	GR.	C.D./NIV.	C. ESP / C.P.	
02.07.10	5475	TÉCNICO/A AUXILIAR TOPOGRAFÍA Y CONTROL DE OBRAS	L	N	C	SGMOST	III	10		OP
02.07.13	3211	AUXILIAR TÉCNICO/A	L	N	C	SGMOST	IV	9		

ÁREA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES

UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CODIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESCA./F.	GR.	C.D./NIV.	C. ESP / C.P.	
03.14.07	4416	TÉCNICO/A DE PROGRAMAS Y RECURSOS (ENCARGADO VISITAS ESCOLARES)	L	N	C	PSPPAE	II	7		INF
03.14.07	4417	TÉCNICO/A DE PROGRAMAS Y RECURSOS (ENCARGADO VISITAS ESCOLARES)	L	N	C	PSPPAE	II	7		INF
03.14.14	4185	PORTERO/A	L	N	C	SGMOST	V	14		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 65

UNIDAD ORGANIZATIVA: FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACION	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./INV.	C. ESP / C.P.	
20.01.68	55052	JEFE/A DE UNIDAD DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	L	S	C	PSPPAE	II	7		
20.01.69	55050	JEFE/A DE UNIDAD DE DEPORTE ESCOLAR	L	S	C	PSPPAE	II	7		
20.01.70	55051	JEFE/A DE UNIDAD DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	L	S	C	PSPPAE	II	7		
20.01.72	55053	JEFE/A DE UNIDAD DE DEPORTE DE ADULTOS	L	S	C	PSPPAE	II	7		
20.01.45	55060	TÉCNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		
20.01.46	200	SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP
20.01.46	55061	SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		
20.01.66	55070	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP
20.01.66	55071	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP
20.01.66	55072	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP
20.01.66	55073	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 66

20.01.66	55074	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP
20.01.66	55075	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP
20.01.66	55076	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP
20.01.66	55077	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP
20.01.66	55078	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP
20.01.66	55079	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP
20.01.66	55080	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP
20.01.66	55081	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C	PSPPAE	III	7		OP
20.01.49	950	CAPATAZ/A DE INSTALACIONES	L	N	C	SGMOST	III	8		
20.01.49	1730	CAPATAZ/A DE INSTALACIONES	L	N	C	SGMOST	III	8		INF
20.01.47	340	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C	PSPPAE	III	9		INF
20.01.47	220	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C	PSPPAE	III	9		INF
20.01.47	450	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C	PSPPAE	III	9		INF
20.01.47	500	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C	PSPPAE	III	9		INF



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 67

20.01.47	230	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C	PSPPAE	III	9		INF
20.01.47	240	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C	PSPPAE	III	9		OP
20.01.47	550	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C	PSPPAE	III	9		OP
20.01.21	980	OFICIAL/A 1ª	L	N	C	SGMOST	IV	10		
20.01.21	1000	OFICIAL/A 1ª	L	N	C	SGMOST	IV	10		OP
20.01.21	1010	OFICIAL/A 1ª	L	N	C	SGMOST	IV	10		INF
20.01.51	1220	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	12		OP
20.01.51	1290	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	12		OP
20.01.51	1280	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	12		OP
20.01.51	1900	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
20.01.51	1910	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	12		OP
20.01.51	1270	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	12		INF
20.01.51	55110	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
20.01.51	55111	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
20.01.51	55112	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
20.01.51	55113	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
20.01.51	55114	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
20.01.51	55115	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	12		



20.01..36	1150	TAQUILLERO/A	L	N	C	SGMOST	IV	13		
20.01..53	900	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
20.01..53	1320	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
20.01..53	1350	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
20.01..53	1340	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
20.01..53	1410	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		OP
20.01..53	1920	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
20.01..53	1480	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
20.01..53	1930	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
20.01..53	1460	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		OP
20.01..53	1390	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		OP

ÁREA: PLANIFICACIÓN Y RECURSOS
UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	C. ESP./ C.P.	
04.11.06	2854	DOCUMENTALISTA	L	N	C	ADM	II	6		OP



ÁREA: INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO
UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC/A.F.	GR.	C.D./NIV.	C. ESP / C.P.	
05.03.05	2079	CAPATAZA DE LA BRIGADA DE MERCADOS	L	N	C	SGMOST	III	8		INF
05.03.07	5307	AUXILIAR DE CENTRO	L	N	C	SGMOST	IV	14		

UNIDAD ORGANIZATIVA: AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC/A.F.	GR.	C.D./NIV.	C. ESP / C.P.	
05.21.05	5440	TÉCNICO/A SUPERIOR	L	N	C	ADM	I	6		INF

ÁREA: EDUCACIÓN INFANCIA E IGUALDAD
UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE EDUCACIÓN

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC/A.F.	GR.	C.D./NIV.	C. ESP / C.P.	
06.03.12	2801	TÉCNICO/A DE PROGRAMAS Y	L	N	C	PSPPAE	II	7		OP





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 70

		RECURSOS (MONITOR SALUD ESCOLAR)							
06.03.13	4415	TÉCNICO/A DE PROGRAMAS Y RECURSOS (ENCARGADO VISITAS ESCOLARES)	L	N	C	PSPPAE	II	7	INF
06.03.13	4418	TÉCNICO/A DE PROGRAMAS Y RECURSOS (ENCARGADO VISITAS ESCOLARES)	L	N	C	PSPPAE	II	7	INF
06.03.41	6248	OFICIAL/A 2º DE OFICIOS	L	N	C	SGMOST	IV	12	OP
06.03.27	4421	AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	L	N	C	PSPPAE	IV	14	OP
06.03.27	4422	AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	L	N	C	PSPPAE	IV	14	OP
06.03.27	4423	AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	L	N	C	PSPPAE	IV	14	INF
06.03.27	4424	AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	L	N	C	PSPPAE	IV	14	INF
06.03.27	4425	AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	L	N	C	PSPPAE	IV	14	INF
06.03.27	4427	AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	L	N	C	PSPPAE	IV	14	OP
06.03.27	4428	AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	L	N	C	PSPPAE	IV	14	INF
06.03.27	4440	AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	L	N	C	PSPPAE	IV	14	INF
06.03.27	4420	AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	L	N	C	PSPPAE	IV	14	OP
06.03.27	4441	AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	L	N	C	PSPPAE	IV	14	



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

06.03.27	4442	AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	L	N	C	PSPPAE	IV	14		INF
06.03.27	4426	AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	L	N	C	PSPPAE	IV	14		OP
06.03.30	1813	PORTERO/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP

UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE IGUALDAD E INFANCIA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./INV.	C.ESP./C.P.	
06.05.04	3045	AGENTE DE IGUALDAD	L	N	C	PSPPAE	I	7		INF

ÁREA: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./INV.	C.ESP./C.P.	
07.05.14	3301	TÉCNICO/A MEDIO	L	N	C	SGMOST	II	6		OP
07.05.05	2678	CAPATAZ/A	L	N	C	SGMOST	III	8		OP
07.05.05	2076	CAPATAZ/A	L	N	C	SGMOST	III	8		OP
07.05.09	1653	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		INF
07.05.09	2171	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		INF
07.05.09	2255	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
07.05.09	2256	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 72

07.05.09	2257	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
07.05.09	2259	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
07.05.09	2266	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		INF
07.05.09	2267	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
07.05.09	2268	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		INF
07.05.09	2278	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
07.05.09	2279	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		INF
07.05.09	2286	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
07.05.09	2289	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
07.05.09	2296	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		INF
07.05.09	2299	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
07.05.09	2310	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
07.05.09	2341	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		INF
07.05.09	4354	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		INF
07.05.09	5044	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
07.05.09	5217	OFICIAL/A 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	IV	12		
07.05.08	2575	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
07.05.10	1704	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	1705	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	1710	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	1995	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	2003	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	2005	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	2010	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	2017	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

07.05.10	2019	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	2021	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	2032	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	2034	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	2037	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	2402	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	2175	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	2721	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	3000	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	4164	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		
07.05.10	4166	PEÓN/A JARDINERO	L	N	C	SGMOST	V	13		

ÁREA: MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO

UNIDAD ORGANIZATIVA: CENTRO DE MOVILIDAD URBANA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./IV.	C. ESP./C.P.	
08.09.35	1589	CAPATAZ/A DE BRIGADA DE SEÑALIZACION VIAL	L	N	C	SGMOST	III	9		
08.08.15	1758	OPERADOR DE CONTROL DE TRÁFICO	L	N	C	SGMOST	III	9		
08.09.16	4358	OFICIAL/A 1 VIAS PUBLICAS	L	N	C	SGMOST	IV	10		
08.08.09	2833	OFICIAL/A VIGILANTE DE OBRAS	L	N	C	SGMOST	IV	11		OP



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 74

UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./IV. C.P.	
08.04.14	6400	CAPATAZ/A DE BRIGADA DE PAVIMENTACIÓN	L	N	C	SGMOST	III	8	
08.04.14	1572	CAPATAZ DE BRIGADA DE PAVIMENTACION	L	N	C	SGMOST	III	8	INF
08.04.16	5740	CAPATAZ DE BRIGADA DE FORJA	L	N	C	SGMOST	III	8	OP
08.04.15	5741	CAPATAZ DE BRIGADA DE ALUMBRADO PÚBLICO	L	N	C	SGMOST	III	7	OP
08.04.40	6401	TÉCNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	L	N	C	SGMOST	III	9	
08.04.13	5477	TÉCNICO/A AUXILIAR DE CONSTRUCCION	L	N	C	SGMOST	III	9	OP
08.04.13	5478	TÉCNICO/A AUXILIAR DE CONSTRUCCION	L	N	C	SGMOST	III	9	
08.04.13	5479	TÉCNICO/A AUXILIAR DE CONSTRUCCION	L	N	C	SGMOST	III	9	
08.04.19	1621	OFICIAL/A 1ª DE FORJA	L	N	C	SGMOST	IV	10	
08.04.18	1616	OFICIAL/A 1ª DE PAVIMENTACION	L	N	C	SGMOST	IV	10	OP
08.04.18	2156	OFICIAL/A 1ª DE PAVIMENTACIÓN	L	N	C	SGMOST	IV	10	INF
08.04.18	2159	OFICIAL/A 1ª DE PAVIMENTACION	L	N	C	SGMOST	IV	10	OP
08.04.18	2191	OFICIAL/A 1ª DE PAVIMENTACIÓN	L	N	C	SGMOST	IV	10	INF



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

ID DOCUMENTO : mmrqeFq1NRordcstmKxgreFoduq=

Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

08.04.26	5739	OFICIAL/A 2ª FORJA	L	N	C	SGMOST	IV	12		
08.04.26	5226	OFICIAL/A 2ª FORJA	L	N	C	SGMOST	IV	12		
08.04.39	6402	OFICIAL/A 2ª DE PAVIMENTACIÓN	L	N	C	SGMOST	IV	12		
08.04.39	6403	OFICIAL/A 2ª DE PAVIMENTACIÓN	L	N	C	SGMOST	IV	12		
08.04.39	6404	OFICIAL/A 2ª DE PAVIMENTACIÓN	L	N	C	SGMOST	IV	12		
08.04.24	1659	CONDUCTOR/A DE CONSTRUCCIÓN	L	N	C	SGMOST	IV	11		INF
08.04.22	1612	CONDUCTOR/A PALISTA	L	N	C	SGMOST	IV	11		
08.04.22	5482	CONDUCTOR/A PALISTA	L	N	C	SGMOST	IV	11		INF
08.04.23	2110	VIGILANTE DE CONSTRUCCIÓN	L	N	C	SGMOST	IV	10		
08.04.27	2542	AYUDANTE/PEON ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
08.04.27	2407	AYUDANTE/PEON ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
08.04.27	1870	AYUDANTE/PEON ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		

UNIDAD ORGANIZATIVA: SECRETARIA EJECUTIVA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./INV.	C. ESP / C.P.	
08.02.12	2777	CONDUCTOR/A	L	N	C	SGMOST	IV	11		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 76

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

10.03.46	5553	ANIMADOR/A COMUNITARIO (HEJ)	L	N	C	PSPPAE	II	7	OP
10.03.46	5554	ANIMADOR/A COMUNITARIO (HEJ)	L	N	C	PSPPAE	II	7	OP

ÁREA: SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE SALUD Y CONSUMO

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./IV.	C. ESP / C.P.	
11.03.14	5220	CAPATAZ/A BRIGADA ZOONOSIS	L	N	C	PSPPAE	III	8		OP
11.03.18	2172	OFICIAL/A DE SERVICIOS	L	N	C	SGMOST	IV	10		
11.03.18	5221	OFICIAL/A DE SERVICIOS	L	N	C	SGMOST	IV	10		
11.03.18	5222	OFICIAL/A DE SERVICIOS	L	N	C	SGMOST	IV	10		
11.03.18	5484	OFICIAL/A DE SERVICIOS	L	N	C	SGMOST	IV	10		
11.03.18	6394	OFICIAL/A DE SERVICIOS	L	N	C	SGMOST	IV	10		
11.03.18	6395	OFICIAL/A DE SERVICIOS	L	N	C	SGMOST	IV	10		
11.03.18	6396	OFICIAL/A DE SERVICIOS	L	N	C	SGMOST	IV	10		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 77

UNIDAD ORGANIZATIVA: POLICÍA MUNICIPAL

11.05.37	2090	CONDUCTOR/A AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	IV	11	INF
11.05.37	2093	CONDUCTOR/A AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	IV	11	INF
11.05.37	2094	CONDUCTOR/A AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	IV	11	
11.05.37	1639	CONDUCTOR/A AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	IV	11	
11.05.37	2088	CONDUCTOR/A AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	IV	11	
11.05.37	2085	CONDUCTOR/A AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	IV	11	
11.05.37	2091	CONDUCTOR/A AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	IV	11	
11.05.37	2092	CONDUCTOR/A AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	IV	11	
11.05.58	5580	CONDUCTOR/A AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN	L	N	C	SGMOST	IV	11	
11.05.58	5581	CONDUCTOR/A AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN	L	N	C	SGMOST	IV	11	
11.05.58	5582	CONDUCTOR/A AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN	L	N	C	SGMOST	IV	11	
11.05.58	5583	CONDUCTOR/A AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN	L	N	C	SGMOST	IV	11	
11.05.36	5500	MECANICO/A	L	N	C	SGMOST	IV	10	OP



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

11.05.85	6295	OFICIAL/A 2º DE OFICIOS	L	N	C	SGMOST	IV	12		
11.05.59	5584	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		

UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE LIMPIEZA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
					F.P.	ESC/A.F.	GR.	C.D./NIV.	C. ESP./C.P.	
11.06.04	1537	JEFE DE CENTRO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	L	S	C	SGMOST	II	6		OP
11.03.26	6223	JEFE DE TALLER	L	N	C	SGMOST	III	7		OP
11.06.06	1765	CAPATAZ/A 1	L	N	C	SGMOST	III	7		
11.06.08	1573	CAPATAZ/A 2	L	N	C	SGMOST	III	8		OP
11.06.16	2896	CONDUCTOR/A 1 (9 MESES)	L	N	C	SGMOST	IV	11		INF
11.06.16	2897	CONDUCTOR/A 1 (9 MESES)	L	N	C	SGMOST	IV	11		INF
11.06.17	1627	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	1636	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		INF
11.06.17	2117	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		OP
11.06.17	2120	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		OP
11.06.17	2125	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2206	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2129	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

11.06.17	2130	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2139	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		INF
11.06.17	2919	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2920	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2921	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2922	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		OP
11.06.17	2128	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2141	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2326	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2223	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2914	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		INF
11.06.17	2916	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	1648	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2718	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2918	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		INF
11.06.17	3090	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		OP
11.06.17	4385	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		INF
11.06.17	3087	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		INF
11.06.17	2135	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		OP
11.06.17	2208	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2214	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2215	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		INF
11.06.17	5132	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		INF
11.06.17	5133	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		OP
11.06.17	5134	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 80

11.06.17	5153	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2753	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	5133	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2114	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.17	2220	CONDUCTOR/A 1	L	N	C	SGMOST	IV	11		
11.06.27	4557	CONDUCTOR/A 2	L	N	C	SGMOST	IV	13		
11.06.27	4558	CONDUCTOR/A 2	L	N	C	SGMOST	IV	13		
11.06.12	1600	MECANICO/A	L	N	C	SGMOST	IV	10		INF
11.06.12	1775	MECANICO/A	L	N	C	SGMOST	IV	10		INF
11.06.12	1777	MECANICO/A	L	N	C	SGMOST	IV	10		INF
11.06.12	3221	MECANICO/A	L	N	C	SGMOST	IV	10		OP
11.06.12	5499	MECANICO/A	L	N	C	SGMOST	IV	10		OP
11.06.12	6214	MECANICO/A	L	N	C	SGMOST	IV	10		OP
11.06.12	6241	MECANICO/A	L	N	C	SGMOST	IV	10		OP
11.06.12	1552	MECANICO/A	L	N	C	SGMOST	IV	10		OP
11.06.12	1774	MECANICO/A	L	N	C	SGMOST	IV	10		OP
11.06.12	3225	MECANICO/A	L	N	C	SGMOST	IV	10		INF
11.06.13	4356	OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	10		
11.06.13	3226	OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	10		
11.06.13	6403	OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	IV	10		
11.06.19	1916	AYUDANTE DE OFICIOS	L	N	C	SGMOST	V	12		
11.06.23	2477	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.23	2484	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	1898	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 81

11.06.23	1929	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	1951	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	1955	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	1969	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	1977	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	1989	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2417	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2429	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.23	2458	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2464	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	1928	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2418	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2472	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2606	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2652	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2936	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2997	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2492	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	1707	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	1720	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	1875	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.22	1882	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.23	1883	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.22	1888	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 82

11.06.22	1891	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.23	1899	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	1906	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	1913	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.22	1925	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		OP
11.06.23	1928	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	1931	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.22	1957	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.23	1968	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	1971	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.22	1973	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.23	1990	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2410	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2412	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2416	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2431	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2424	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2439	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2448	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2455	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2457	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2459	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2462	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2468	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2475	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 83

11.06.22	2485	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.23	2491	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2492	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2551	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.22	1904	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.22	2425	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		OP
11.06.22	2585	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.22	2587	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.23	2593	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2597	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2604	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2605	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2608	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2619	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2623	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2629	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2650	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2658	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2643	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.20	2670	PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		OP
11.06.23	2671	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2672	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2707	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.22	2729	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.23	2730	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 84

11.06.23	2741	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2748	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.22	2845	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.23	2923	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2927	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2930	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2934	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2935	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2939	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2944	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2953	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2961	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2962	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2966	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2976	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2978	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2980	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2986	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2996	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	3110	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	3111	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	3115	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	3119	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	3121	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	3128	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 85

11.06.23	3129	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	3232	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	3235	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	3229	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	5338	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.22	1903	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.23	1934	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	1940	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.22	2466	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.23	2470	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.22	2592	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		OP
11.06.22	2644	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.22	2667	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.23	2942	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2948	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2952	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2958	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2965	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	5253	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	5337	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.22	2635	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.23	1980	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2431	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	1949	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		INF
11.06.23	2478	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 86

11.06.23	2647	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2938	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2970	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		OP
11.06.23	2971	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	2928	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	3126	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	5255	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.23	3127	PEÓN/A	L	N	C	SGMOST	V	14		
11.06.22	1902	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.22	1915	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.22	1981	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.22	2846	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.22	2847	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.22	1874	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.22	1879	PEÓN/A DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	V	13		INF
11.06.21	1911	PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.21	2445	PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.21	2486	PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.21	2705	PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.21	5295	PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.21	1941	PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.20	1943	PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.21	1954	PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.21	2437	PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		
11.06.20	2670	PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	V	13		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 87

ID DOCUMENTO: mmrqeFq1NRordcstmKxgreFodu=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



LEYENDA:
DOT: DOTACIÓN REL.: TIPO DE RELACIÓN (F: FUNCIONARIO / L: LABORAL) T.P: TIPO DE PUESTO (S: SINGULARIZADO N: NO SINGULARIZADO) F.P: FORMA DE PROVISIÓN
ESC: ESCALA AF: ÁREA FUNCIONAL (ADM: ADMINISTRATIVA, SGMOST: SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO, OFICIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS, PSPAE: PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA) GR: GRUPO
RETRIBUCIONES: C.D./NIV: COMPLEMENTO DESTINO/NIVEL C.ESP/C.P.: COMPLEMENTO ESPECÍFICO/COMPLEMENTO DE PUESTO
OBSERVACIONES: OP: OCUPADA PROVISIONALMENTE INF: OCUPADA POR INDEFINIDO NO FIJO



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 88

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOP

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO	
DOMICILIO – TIPO VIA	NOMBRE VIA	NUMERO	PISO	LETRA
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	PAÍS	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS PROFESIONALES

PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE	ÁREA	
UNIDAD ORGANIZATIVA		
GRUPO	NIVEL	ÁREA FUNCIONAL
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	☐ SERVICIO ACTIVO	☐ EXCEDENCIA POR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO
(Márquese lo que corresponda)	☐ EXCEDENCIA POR INTERÉS PARTICULAR	☐ OTROS (Especificar)

MÉRITOS PROFESIONALES

TITULACIONES ACADÉMICAS		
TITULACIÓN ACADÉMICA	PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	
CURSOS IMPARTIDOS Y/O RECIBIDOS (Podrán añadirse hojas adicionales en caso de que sea necesario)		
ENTIDAD ORGANIZADORA	DURACIÓN (EN HORAS)	DENOMINACIÓN DEL CURSO

ID DOCUMENTO: mmrqeFq1nRordcstmkXgreFoduq=



Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 89

ID DOCUMENTO: mmrqeFq1NRordcstmKxgreFoduq=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



CURSOS IMPARTIDOS Y/O RECIBIDOS (CONTINUACIÓN. Podrán añadirse hojas adicionales en caso de que sea necesario)

ENTIDAD ORGANIZADORA	DURACIÓN (EN HORAS)	DENOMINACIÓN DEL CURSO

PUESTOS QUE SOLICITA (Por orden de preferencia)

Nº ORDEN	CÓDIGO RPT	NÚMERO PUESTO	DENOMINACIÓN	ÁREA	UNIDAD ORGANIZATIVA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/183

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Pág 90

ID DOCUMENTO: mmrqeFq1NRordcstmkXgreFoduQ=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

Nº ORDEN	CÓDIGO RPT	NÚMERO PUESTO	DENOMINACIÓN	ÁREA	UNIDAD ORGANIZATIVA
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ DNI (U OTRO DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD) DEL SOLICITANTE
- ☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

El que suscribe SOLICITA ser admitido al procedimiento y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección dgrh@ava.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.